# CONTRATO Nº 61 /2019

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019**
**"PROVISION DE INSUMOS PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO JOVEN Y CREATIVO"– ID Nº 364.538.**
**Suscrito con la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A.**

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en Palma 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva **SOFIA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.**, domiciliada en Avda. Gral. Santos N° 1770 esq. Concordia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCOS ACOSTA GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 328.460, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISION DE INSUMOS PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO JOVEN Y CREATIVO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"PROVISION DE INSUMOS PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO JOVEN Y CREATIVO"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.538, Rubro 260----------

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 10/2019 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la SENATUR. La



Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PARAGUAY

publicitaria nasta

adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 805/2019.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) | Oferente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 82121504-9998 | COLGANTE PARA CREDENCIAL | Unidad | Unidad | 1000 | 3.950 | 3.950.000 | **NASTA RUC: 80010094-8** |
| 7 | 82121504-003 | REMERAS | Unidad | Unidad | 1000 | 30.000 | 30.000.000 | |
| **TOTAL** | | | | | | | **33.950.000** | |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 33.950.000** (Guaraníes treinta y tres millones novecientos cincuenta mil) (IVA Incluido).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Una vez firmado por las partes interesadas, el plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2019.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los insumos para la Campaña de Turismo Joven y Creativa deben ser entregados en la Secretaría Nacional de Turismo. Oficina Central, sito en la calle Palma 468 e/ Alberdi y 14 de Mayo.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Direccion de Prestaciones Turísticas de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR



Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

publicitaria nasta s.a

PARAGUAY

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay al día 30 mes julio y año 2019.-------

**MARCOS ACOSTA GALEANO**
PROVEEDOR
publicitaria hasta s.a

**SOFIA MONTIEL DE AFARA**
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR



Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PARAGUAY